 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO ATENCIÓN SOCIAL</b>			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO <b>INSCRIPCIÓN Y PAGO SUBSIDIO ECONÓMICO ADULTO MAYOR</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 16-Feb-18	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> AS-I-010	<b>PAGINA</b> 1 de 4

## 1. OBJETIVO

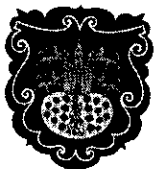
Reducir, mitigar y superar las condiciones de vulnerabilidad y extrema pobreza de la población adulta mayor del municipio de Pasto, a través de la ejecución del Programa de Protección Social al Adulto Mayor hoy denominado "Colombia Mayor", creado por parte del Gobierno Nacional, quien determinó que el objetivo fundamental es proteger al adulto mayor, que se encuentra desamparado, en riesgo económico de la insuficiente generación de ingresos y exclusión social; mediante la entrega bimensual de un subsidio económico monetario o en especie para la población que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 257 de la Ley 100 de 1993, artículo 2° de la Ley 797 de 2003, y reglamentada mediante Decreto 3771 de 2007, especificando que dicho subsidio es intransferible y la orientación de sus recursos que se desarrollará bajo los principios de integralidad, solidaridad y participación.

## 2. ALCANCE

El presente instructivo aplica a personas mayores del municipio de Pasto con las siguientes características:

- Mujeres y hombres mayores de 60 años y/o mayores de 55 años, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen (a criterio de los especialistas), en situación de abandono y/o desprotección.
- Personas mayores clasificados en los niveles 1 y 2 del SISBEN
- Personas mayores que cumplan con los requisitos para acceder al Programa Nacional "Colombia Mayor" – Modalidad Subsidio Económico, que cumplan con los siguientes criterios:

- Ser Colombiano
- Haber vivido durante los últimos 10 años en Colombia.
- Tener mínimo tres años menos de la edad que se requiere para pensionarse por vejez (54 para mujeres y 59 para hombres)
- Personas mayores clasificados en los niveles 1 y 2 del SISBEN dentro del siguiente puntaje: zona urbana y rural: 43.63
- No tener ingresos para subsistir, mencionando los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas que viven en la calle y de la caridad pública.</li> <li>- Personas que viven con la familia y el ingreso familiar es inferior o igual al salario mínimo mensual vigente.</li> <li>- Viven solas y su ingreso personal es igual o inferior a medio salario mínimo mensual vigente.</li> <li>- Viven un Centro de Bienestar del Adulto Mayor o asisten como usuarios a un centro diurno.</li> <li>- Indígenas de escasos recursos que residen en resguardos: Si pertenece a cabildo hacer llegar el certificado censal emitido por el Gobernador Indígena ó certificado censal expedido por la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Pasto, copia del documento de identificación y formato de postulación diligenciado y firmado por los potenciales beneficiarios/as.</li> </ul>
- Persona mayor en condición de víctima de conflicto armado: Siendo este el caso hacer llegar el certificado censal expedido por la Secretaría de Salud de la Alcaldía de Pasto.
- Persona mayor en condición de discapacidad: Adjuntar formato que certifique su condición, diligenciado por un profesional médico, dicho formato es suministrado por la Secretaría de Bienestar Social.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO ATENCIÓN SOCIAL</b>			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO <b>INSCRIPCIÓN Y PAGO SUBSIDIO ECONÓMICO ADULTO MAYOR</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 16-Feb-18	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> AS-I-010	<b>PAGINA</b> 2 de 4

### 3. RESPONSABLE

El responsable de este es el Subsecretario/a de Gestión y Proyectos.

### 4. DEFINICIONES

**Adulto Mayor:** Este es el término o nombre que reciben quienes pertenecen al grupo etario que comprende personas que tienen más de 65 años de edad. Por lo general, se considera que los adultos mayores, sólo por haber alcanzado este rango de edad, son lo que se conocen como pertenecientes a la tercera edad, o ancianos.

**Consortio Colombia Mayor:** es una alianza estratégica entre sociedades fiduciarias del sector público: FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A. y FIDUCENTRAL S.A., que tiene por objeto administrar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, en virtud del contrato de fiducia pública No.216 de 2013, suscrito con el Ministerio del Trabajo. En su calidad de administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional tiene a cargo las subcuentas de solidaridad y subsistencia, con las que financia el Programa de Subsidio al Aporte en Pensión y el Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor, Colombia Mayor.

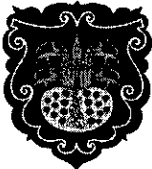
**Cabildo o resguardo indígena:** Surgió el Resguardo por la necesidad de disponer de mano de obra y de provisión de alimentos, por lo cual la legislación española procuró limitar la explotación de los indígenas y la entrega de tierras a los conquistadores, de manera que se mantuviera a los indígenas en el cultivo. En la medida en que la relación del indígena con la tierra estaba mediada por la comunidad, procuraron estructurar la vida de los poblados o reducciones de indígenas sobre la base de los Resguardos, reconocidos simultáneamente con las "Encomiendas" y las Mitas que disponían de la mano de obra para las haciendas y las minas y con las reparticiones de tierras en beneficio de los colonizadores.

**Desplazamiento:** El desplazamiento de la población es el resultado de prácticas de control sobre el territorio y depende del interés de los diversos grupos por mantener el control de áreas militares y de recursos tales como: el agua, la tierra, el oro, el petróleo y áreas de cultivos de uso ilícito, entre otros. Sin embargo, el desplazamiento no es un hecho obligatorio de las operaciones militares ni obedece únicamente a los actores armados. Detrás de este fenómeno hay intereses económicos y políticos de grandes ganaderos, narcotraficantes, capitalistas nacionales y transnacionales.

**Discapacidad:** Una discapacidad es una condición que hace que una persona sea considerada como discapacitada. Esto quiere decir que el sujeto en cuestión tendrá dificultades para desarrollar tareas cotidianas y corrientes que, al resto de los individuos, no les resultan complicadas. El origen de una discapacidad suele ser algún trastorno en las facultades físicas o mentales.

**PPSAM:** Programa de Protección Social al adulto Mayor.

**SISBEN:** quiere decir Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para los programas sociales. Es una encuesta que sirve para identificar y clasificar a las personas que no pueden cubrir sus necesidades básicas para que el estado pueda darles derechos fundamentales, subsidios que les permitan tener vivienda, educación y salud, entre otros. A su familia se le entrega un carné del SISBÉN que la identifica como nivel 1, 2 ó 3.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO ATENCIÓN SOCIAL</b>		
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO <b>INSCRIPCIÓN Y PAGO SUBSIDIO ECONÓMICO ADULTO MAYOR</b>		
	<b>VIGENCIA</b> 16-Feb-18	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> AS-I-010

**Subsidio económico:** El concepto de subsidio permite identificar a una asistencia pública basada en una ayuda o beneficio de tipo económico. Se trata de un sistema enfocado a estimular el consumo o la producción, o de una ayuda que se otorga por un tiempo determinado.

**Subsidio económico directo:** Consistente en dinero, que se gira directamente a los beneficiarios a través de la Red Bancaria, entidades contratadas para este fin o tesorerías municipales.

**Subsidio económico indirecto,** que se otorga en Servicios Sociales Básicos, el cual se entrega a través del Ministerio del Trabajo, los Centros de Bienestar del Adulto Mayor, Centros Diurnos, Resguardos Indígenas o a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

## 5. CONTENIDO

### 1. Brindar atención a la comunidad:

Se brinda información y orientación a las personas mayores con respecto a su situación actual dentro del programa Colombia Mayor, verificando con el número de cedula en la base Externa de Colombia Mayor.

Si la persona ya se encuentra registrada en el programa se continúa con el paso número 2 "Verificar de Turno", de lo contrario se continúa con el paso número 3 "Inscribir al Programa".

### 2. Verificar turno:

Si la persona ya se encuentra registrada se le brinda información con respecto al turno en el que se encuentra dentro de la lista de espera o priorización y el tiempo en el cual se debe realizar el próximo seguimiento; para entregar estos datos al beneficiario se utiliza una chapola de información.

### 3. Inscribir al programa:

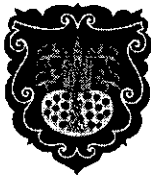
En el caso de que la persona no se encuentre registrada en la base de priorización del programa, se verifica y depura los documentos necesarios para realizar la inscripción, tales como:

- Fotocopia de la cedula ampliada al 150%
- Puntaje del SISBEN igual o inferior a 43.63 tanto en la zona urbana como en la rural.
- Diligenciamiento del formato de postulación de los potenciales beneficiarios/as.

Para realizar esta actividad se utiliza el formato externo de postulación de los potenciales beneficiarios/as y se verifica en la plataforma externa de Colombia Mayor en línea.

### 4. Cargar información de inscritos:

Se carga en la página web en la carpeta digital por potencial beneficiario para el registro en la plataforma de Colombia Mayor en línea, los documentos recepcionados de los potenciales beneficiarios/as, durante los meses de inscripción, con el fin de que estos sean revisados por la firma digitadora contratada por el Ministerio de Trabajo y el Consorcio Colombia Mayor 2013, para asignar el turno o dar respuesta según sea el caso. Una vez cargados los documentos en la página, se

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO ATENCIÓN SOCIAL</b>		
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO <b>INSCRIPCIÓN Y PAGO SUBSIDIO ECONÓMICO ADULTO MAYOR</b>		
	VIGENCIA 16-Feb-18	VERSIÓN 01	CODIGO AS-I-010

procede a la generación de fichas, para posteriormente realizar el toque electrónico o firma digital del Alcalde del municipio.

#### 5. Realizar visitas domiciliarias:

Se identifica a las personas mayores que por su turno de priorización pueden ingresar a través de Comité Operativo Municipal, siempre y cuando cumplan con los requisitos, se focalizan por comunas y corregimientos para su localización y desarrollo de visita domiciliaria o entrevista psicosocial.

Para el desarrollo de esta actividad se utiliza la base de priorización externa y se diligencia el formato AS-F-063 "Visita Domiciliaria / entrevista psicosocial".

#### 6. Realizar Comité Operativo Municipal:

Se convoca a Comité Operativo con el fin de actualizar y reportar novedades del programa Adulto Mayor, tramitando activaciones, ingresos, retiros y casos especiales; dichos soportes posteriormente se envían al Consorcio Colombia Mayor en Cali para la aprobación y aplicación.

Para esta actividad se deja como evidencia un acta de reunión.

#### 7. Organizar procesos de pago subsidio económico:

Se organiza el proceso de convocatoria y cobro de subsidio económico, Informando oportunamente a los beneficiarios/as del programa "Colombia mayor" las fechas de pago del subsidio económico.


Para realizar el proceso de convocatoria se diligencia el formato COM-F-004 "Solicitud de servicios comunicacionales" y se entrega en la Oficina Municipal de Comunicación Social.

### 6. NORMATIVIDAD

- ✓ Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez.
- ✓ Plan De Desarrollo Municipal "Pasto Educado Constructor De Paz" 2016 – 2019.
- ✓ Manual Operativo del Programa de Protección Social al Adulto Mayor, hoy "Colombia Mayor" Decreto 1370 del 2 de mayo de 2013.
- ✓ Decreto 3771 de 2007, Por el cual se reglamenta la administración y el funcionamiento del Fondo de Solidaridad Pensional.

### 7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:  <b>BRAYAN RIVERA</b> Técnico Operativo Secretaría de Bienestar Social	Revisado por:  <b>MARTHA CECILIA DAVILA F.</b> Líder Proceso Mejora Continuo (E)*	Aprobado por:  <b>ARLEY DARIO BASTIDAS BILBAO</b> Líder Proceso Atención Social
---	---	---